JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ

DATOS PERSONALES

CEDULA DE CIUDADANIA:	CC 1084606263 de Santa marta
FECHA DE NACIMIENTO:	21 de Noviembre 2004 **LUGAR DE**
NACIMIENTO:	Santa Marta
LUGAR DE RESIDENCIA:	Bogota D.C
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN:	Cl 41 Sur # 78b -54
TELÉFONO:	3217653455
CORREO:	suarezjhonatan260517@gmail.com

PERFIL

Soy una persona dedicada, responsable, honesta cuento con una formación académica como bachiller académico y en lo laboral me he desempeñado en diferentes oficios, las cuales me han permitido y me permiten tener los conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para intervenir en áreas laborales, y tener un buen desempeño en el desarrollo de estrategias.

EXPERIENCIA LABORAL

COMEDORES COMUNITARIOS
FUDESOL (FUNDACION SOCIALPARA EL DESARROLLO HUMANO) CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

CARGO: Auxiliar Administrativo
08 de agosto de 2023 – 30 de marzo de 2025

CONVENIOS INTEGRACIÓN SOCIAL
FUDESOL (FUNDACION SOCIALPARA EL DESARROLLO HUMANO) CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

CARGO: Auxiliar de servicios generales
01 de diciembre de 2021 – 31 de julio de 2023

Funciones del contratista

1. **Realizar los procesos de aseo del espacio físico funcional en los tiempos y procesos establecidos en los anexos técnicos.**
2. **Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal, de acuerdo con los anexos técnicos.**
3. **Conocer e implementar los programas de limpieza y desinfección.**
4. **Garantizar la organización, separación, manejo y evacuación de los residuos generados en los servicios**
5. **Registrar las actividades realizadas en los formatos establecidos en los anexos técnicos.**
6. **Realizar el lavado de la ropa de la población y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.**

ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS SECUNDARIOS:	**BACHILLER ACADEMICO** LICEO MIXTO JOSE PRUDENCIO PADILLA SANTA MARTA AÑO 2022
ESTUDIOS PRIMARIOS Y PRIMARIOS:	**QUINTO PRIMARIA** IED CRISTO REY SANTA MARTA AÑO 2019

REFERENCIAS PERSONALES

JESUS FERREIRA
ABOGADO
TELÉFONO: 3046680625

LUIS FAFAEL POLO HERRERA OPERARIO DE COCINA **TELEFONO**: 3143258136

REFERENCIA FAMILIAR

KATY JOHANA SALCEDO ACUÑA
OPERARIA DE COCINA
TELÉFONO: 3225452687

LUISA FERNANDA POLO SALCEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
TELEFONO: 3245360302

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.084.606.263



Apellidos

DURANGO SUAREZ

Nombres

JONATHAN ISAAC

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	M

Fecha de nacimiento

21 NOV 2004

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

SANTA MARTA (MAGDALENA)

Fecha y lugar de expedición

03 ABR 2023, SANTA MARTA

Fecha de expiración

03 ABR 2033

Firma

Jhonatan D.

.CO

0173714472

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0173714724210001<<<<<<<<<<<<
0411217M3304031COL10846062 63<8
DURANGO<SUAREZ<<JONATHAN<ISAAC

República de Colombia

departamento del Atlántico y en su nombre

Liceo mixto José prudencio Padilla

"Enseñanza progreso y triunfo"

Estudios realizados mediante resolución No. 3097 de noviembre de 2000
secretaría de educación departamental

Confiere a:

JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ

Documento de Identidad No. CC 1,084,606,263 de: SANTA MARTA /MAGDALENA

El título de

Bachiller académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación
media vocacional según los planes y programas vigentes definidos por el Ministerio de Educación nacional

Entregado en soledad - Atlantico a los 01 días del mes de Diciembre de 2022

Registrado en el Libro No. 020 Folio No. 022
Dipploma No, 216

Rector - Representante Legal
C.C. No. 1.002.222.484 S/grande

LICEO MIXTO JOSE PRUDENCIO PADILLA
Nuestro Lema
SOLEDAD - ATLANTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Liceo Mixto José Prudencio Padilla
Licencia : 3097 de nov. 30 de 2000
Licencia: 0214 del 13 de febrero de 2001
Niveles: preescolar, Primaria, Secundaria,
Media vocacional, Modalidad académica
DANE NID: 308758076142- 308758077998
NIT 1.002.022.484-4

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Soledad a los 01 días del mes de diciembre del año 2022.
Atendiendo lo dispuesto en el numeral (e), del Articulo 24 del decreto 1860 de agosto 3 de 1.994.
Se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos rector y secretario del:

LICEO MIXTO JOSE PRUDENCIO PADILLA

Modalidad bachiller académico, institución aprobada hasta 11° grado,
nivel de educación media y autorizada por La secretaria de educación de soledad,
otorga el título de bachiller en la modalidad académico.
Según resolución número 3097 del 30 de noviembre del año 2000.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron los estudios correspondientes al nivel de educación media, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyo número de orden nombre apellido y número del documento relacionados a continuación.

NOMBRE

JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ

CC. 1,084,606,263 SANTA MARTA /MAGDALENA

Es fiel copia del Acta original No 022 de la fecha 01 de diciembre 2022.
consta de 380 alumnos graduados, comienza con el nombre de
Arianny Zabala Perez, y cierra con el nombre de Yarling Dariana Baraza Torrez.

Firmado y sellado por ANA MILENA MARTINEZ DE LA ROSA.
Rectora y Representante Legal del Liceo Mixto José Prudencio Padilla
Dada en Soledad a los 01 días del mes de diciembre del 2022

En constancia se firma lo presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Articulo 110 decreto 1860 del 03 de agosto de 1994.

ANA MILENA MARTINEZ DE LA ROSA
C.C. No. 1.002.022.484 S/Grande

FUDESOL
Fundación Social Para el Desarrollo Humano
Nit: 900 295 709 -3

LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL

CERTIFICA

Que, el señor **JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°1.084.606.263** de Santa marta. Estuvo vinculado con la fundación desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2023. Mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando actividades como auxiliar de servicios generales, en los diferentes proyectos celebrados con la Secretaria Distrital de Integración Social.

FUNCIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar los procesos de aseo del espacio físico funcional en los tiempos y procesos establecidos en los anexos técnicos.
2. Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal, de acuerdo con los anexos técnicos.
3. Conocer e implementar los programas de limpieza y desinfección.
4. Garantizar la organización, separación, manejo y evacuación de los residuos generados en los servicios
5. Registrar las actividades realizadas en los formatos establecidos en los anexos técnicos.
6. Realizar el lavado de la ropa de la población y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente,

OSCAR JOSE CELEDON
c.c. 19.296.175 de Bogotá
Representante legal

Teléfono: (1) 750 38 09 Celular: 321 214 06 10 – 3003866382
Carrera 78G No 38 – 35 Sur Bogotá-
Colombia Email:
fundacionfudesol@gmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:20:40 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1084606263**
Apellidos y Nombres: **DURANGO SUAREZ JONATHAN ISAAC**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 21:33:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1084606263
Código de Verificación	1084606263250424213341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269930697

PIB
21:45:00

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1084606263:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1084606263** de SANTA MARTA

(MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:11:36 horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1084606263,** Apellidos y Nombres **DURANGO SUAREZ JONATHAN ISAAC**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, con NIT **900295709-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 11:20:44 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1084606263**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114882719** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) DURANGO SUAREZ JONATHAN ISAAC identificado(a) con Cedula Ciudadania 1084606263, se encuentra Activo en el Régimen Contributivo de Salud, de la EPS Compensar, según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250301	No Registrada

Se expide el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 2 días del mes de Mayo de 2.025

Con destino a: A quién corresponda

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234- Documento no válido como autorización de Traslado - No es válido para aclarar situación de Duplicidad en el SGSSS.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI 28647594

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.084.606.263**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

ALIMENTOS

11416

AAP

CERTIFICACION
Participo en el curso de
Manipulación de Alimentos
Intensidad 10 horas

Nombre: JONATHAN ISAAC
Apellidos: DURANGO SUAREZ
Identificación: 1.084.606.263

Fecha de expedición: DIA 24 MES 04 AÑO 2025
Fecha de vencimiento: DIA 24 MES 04 AÑO 2026

Aracely Aguilera Pinzón
C.C. 52144465
Ingeniera en Alimentos

Ing. Aracely Aguilera Pinzón
M.P. 25254-297084
Capacitadora Particular
Según Resolución 2674 de 2013
Tel. 3044690504

CONTENIDO

PRIMERA SESION	***SEGUNDA SESION***
1. *INTRODUCCION* 2. *NORMATIVIDAD* 3. *OBJETIVOS DEL CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.* 4. *QUE ES UN ALIMENTO* 5. *CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS* a. *Según su estabilidad* b. *Según su función* c. *Según su grado de transformación* 6. *CAUSAS DE DESCOMPOSICION DE LOS ALIMENTOS* 7. *ATAQUE Y PROLIFERACION DE PLAGAS* 8. *ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS CONTAMINADOS* 9. *MOHOS Y PARASITOS* 10. *MANIPULACION DE ALIMENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS*	11. *INSTALACIONES ADECUADAS* 12. *EQUIPOS Y UTENSILIOS ADECUADOS* 13. *MATERIAS PRIMAS (PROVEEDORES)* 14. *ALMACENAMIENTO* 15. *TRANSPORTE* 16. *EXPENDIO* 17. *IMPORTANCIA DE LA HIGIENE PERSONAL, ESTADO DE SALUD Y CAPACITACION CONTINUA DEL MANIPULADOR* 18. *PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION* 19. *PLAN DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN* 20. *PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS* 21. *AUTOCONTROLES: Análisis de peligros y puntos críticos de control* 22. *CONCLUSIONES* 23. *EVALUACIÓN*

LISTA DE ASISTENTES

De conformidad con la resolución 2674 de 2013 sobre educación y capacitación en BPM y de manipulación higiénica de alimentos, ***CERTIFICO CON MI FIRMA*** que han recibido y entendido los temas tratados en el plan de capacitación presentado, comprometiéndose a implementar las normas y las técnicas adquiridas.

No.	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***IDENTIFICACION***	***FIRMA***
1	***LUISA FERNANDA POLO SALCEDO***	***1.065.124.174***	
2	***LUIS RAFAEL POLO HERRERA***	***77.167.821***	
3	***ANDREA CAROLINA MARTINEZ SALCEDO***	***1.192.721.304***	
4	***JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ***	***1.084.606.263***	
5	***BEATRIZ ADRIANA MORA SIMANCA***	***1.143.550***	

FECHA DE CAPACITACIONES

PRIMERA SESION	***SEGUNDA SESION***
22/04/2025	***24/04/2025***
Aracely Aguilera Pinzón C.C. 52144165 Ingeniera en Alimentos Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular	Aracely Aguilera Pinzón C.C. 52144165 Ingeniera en Alimentos Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25254-297084 CND

INGENIERO DE ALIMENTOS

DE FECHA 19/02/2015

ARACELY

AGUILERA PINZON

C.C. 52144485

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

Concede el presente a

Aracely Aguilera Pinzón

Cédula de Ciudadanía [illegible] de [illegible]

Que cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero de Alimentos

En consecuencia se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C. a 9 de Julio de año 1999

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1420452

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ARACELY AGUILERA PINZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52144465, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 25254-297084 desde el 19 de Febrero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO CE - 2022616193
ASUNTO: Autorización capacitador particular de manipuladores
DEPENDENCIA: 260 - SECRETARIA DE SALUD

SVSP-DSAAL-0083-2022
Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA
HACE CONSTAR

Que **ARACELY AGUILERA PINZON** identificada con cedula de ciudadanía 52144465 de Bogotá, presentó a la Secretaria de Salud de Cundinamarca solicitud de **RENOVACION** de la **AUTORIZACION DSAAL-CMA-055-03-20,** como persona natural, para capacitar particularmente a manipuladores de alimentos de los sectores carnes y productos cárnicos comestibles; leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante, alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos.

Que revisando los archivos que reposan en la Dirección de Salud Pública de esta Secretaría de Salud, se observa que al solicitante le fue otorgada la autorización **DSAAL-CMA-055-03-20** para capacitar a Manipuladores de Alimentos, carnes y productos cárnicos comestibles; bebidas alcohólicas, leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante, alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos, la cual se venció el día **02 de abril de 2022.**

Que el Decreto 1500 de 2007 y reglamentarios, Resoluciones 3009 de 210 artículo 15, Resolución 240 de 2013 artículo 132, Resolución 242 de 2013 artículo 57 y Resolución 562 de 2016 artículo 74), Decreto 1880 de 2012 Artículo 9, Resolución 604 de 1993 artículo 9 y Resolución 683 de 2012 artículo 10, establecen que la capacitación deberá ser efectuada por la entidad sanitaria o por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades sanitarias competentes.

Que el Decreto 162 de 2021 mediante el Artículo 4, modificó el artículo 27 del Decreto 1686 de 2012, en el sentido de eliminar la autorización de la Entidad Territorial para dictar capacitación el sector de Bebidas Alcohólicas.

Que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas, expidió la Circular Externa DAB-4150-10264-19 dando lineamiento para la expedición de la Autorización de *capacitadores de manipuladores de alimentos, bebidas, y materias primas para fabricación de* alimentos.

Por lo anterior, en nombre de La Secretaría de Salud de Cundinamarca se **AUTORIZA** a **ARACELY AGUILERA PINZON** identificada con cedula de ciudadanía 52144465 de Bogotá, de profesión INGENIERA DE ALIMENTOS T.P. 26254-297084 CND, como capacitadora particular para continuar **CAPACITANDO** a Manipuladores de Alimentos, de los sectores carne y productos cárnicos comestibles; leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante; y alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas; y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos.

CUNDINAMARCA
Que Progresa!
EN SALUD

A esta Autorización le corresponde la codificación **DSAAL-CMA-055-03-20** y tiene validez hasta el día **02 de abril de 2023.**

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Aprobó: Jhon Alexander Morera Gutiérrez – Director de Salud Pública
Revisó: Elizabeth Coy Jiménez – Subdirectora Vigilancia de Salud Pública
Proyectó: Luz Mireya Pérez Pérez - Profesional Asesor – DSP

NOTIFICACIÓN

El Capacitador se compromete a formar grupos de capacitación menores a 25 personas por sesión, dictar la capacitación con una duración mínima de 10 ó 12 horas en total de acuerdo con el sector de alimentos capacitado. Igualmente, a informar a la Secretaría de Salud, mensualmente dentro de los primeros diez (10) días antes del curso, fecha, sitio y la hora de la capacitación; como también a presentar informe mensual de los cursos dictados en jurisdicción del Departamento de *Cundinamarca a la Oficina de Saneamiento Ambiental de la Dirección de Salud Pública de la* Secretaría de Salud de Cundinamarca, informando lugar y fecha en que fue dictado y número de asistentes.

En la fecha, se notificó oficialmente de la presente **Autorización para Capacitar Manipuladores de Alimentos** de los sectores carnes y productos cárnicos comestibles, leche cruda para consumo humano directo y alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas; y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos. (Código **DSAAL-CMA-055-03-20**) la señora **ARACELY AGUILERA PINZON** identificada con cedula de ciudadanía 52144465 de Bogotá, en su calidad de titular de la misma quien en constancia firma como abajo aparece, hoy a: Día 23 Mes febrero Año 2022.

EL NOTIFICADO:

Firma:
Nombre: Aracely Aguilera Pinzón
C.C. No. 52 144 465
Dirección Carrera 4 No. 11-43 Funza - Cund
Teléfono: 3044690504
Correo Electrónico aracelyaguilera5@hotmail.com

EL NOTIFICADOR:

Luz Mireya Pérez
20.794.020
Cargo: Ingeniera de alimentos

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico".

Servicios Médicos Integrados
Santa Luisa
Salud Ocupacional
Seguridad y Salud en el Trabajo

Fecha de recepción de Muestra	**23 DE ABRIL DE 2025**
Nombres y Apellidos	**JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ**
Documento	**1.084.606.263**
Examen Solicitado	**FROTIS FARÍNGEO, FROTIS DE UÑAS, CUTÁNEA**

RESULTADOS

EXAMEN	TÉCNICA	PARAMETROS	RESULTADO
FROTIS DE GARGANTA	coloración de gram	Reacción leucositaria	ESCASAS
		Bacterias	cocos gran++ positivos Basilos Gram Positivos
		Otras Estructuras	
FROTIS DE UÑAS	KOH	Uñas Mano Derecha	NEGATIVO
		Uñas Mano Izquierda	NEGATIVO

FISICO	LECTURA	PATOLOGIA	LECTURA
ALTERACIONES CUTANEAS	NEGATIVO	VIAS RESPITAROIAS Y DIGESTIVAS SUPERIORES	NEGATIVO

EL SUSCRITO MÉDICO CERTIFICA QUE:

Ha sido examinado y no presenta signo o síntomas de enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad. Sintomática respiratoria negativa, no presenta alteraciones dermatológicas Es apto (a) para manipular alimentos y licores

Sergio Alfonso Falconi
Medicina General
R.M. 38700232

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.084.606.263 presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JONATHAN
Segundo Nombre:	ISAAC
Primer Apellido:	DURANGO
Segundo Apellido:	SUAREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1084606263
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	Registrado

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Mayo de 2025, a las 6:31:05 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-29

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 1.084.606.263** expedida en Santa Marta, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $ 2.355.128**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 1 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado, en los términos establecidos por el supervisor del contrato, y al servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente previstas en las normas vigentes y demás impuestos a los que haya lugar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. 2. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 3. Portar el uniforme y accesorios correspondientes (tapabocas, guantes, calzado antideslizante, peto plástico, entre otros) durante la permanencia en las diferentes áreas del servicio (habitaciones, baños, corredores, salones, oficinas, y demás). 4. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas asignadas por el-la coordinador-a del Servicio. 5. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos ***sólidos y líquidos que generen del servicio.*** 6. Registrar las actividades diarias en los formatos establecidos.

Powered by CamScanner

	7. Cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y lo descrito en el anexo técnico. 8. Conocer e implementar el Plan de Saneamiento (PS). 9. Informar oportunamente a la coordinación del Servicio, los daños que impidan el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos para que éstos reciban el mantenimiento respectivo o sean reemplazados en el menor tiempo posible. 10. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. 11. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio. 12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas. 13. Participar de las acciones requeridas para realizar la cuantificación de los desperdicios en la unidad operativa de acuerdo a lo descrito en el Protocolo Prevención y manejo adecuado de desperdicios de alimentos en el servicio de alimentación PTC-PSS-101. 14. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional. 15. Las demás inherentes a su rol. 16. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de la SDIS, o de la supervisión. 17. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 18. Compromiso, respeto y colaboración en actividades externas que requiera el operador. 19. Cumplir con el horario de prestación del servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.
11	**TERMINACIÓN**: Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo. · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución. · Por decisión voluntaria de alguna de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

Powered by CamScanner

	· Por decisión voluntaria del contratista, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ejecución del servicio
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausulan se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá al día 1 de junio de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**JONATHAN ISAAC DURANGO SUAREZ** C.C. Nº 1.084.606.263 de Santa Marta Cargo: Servicios generales

Powered by CamScanner